

Franqueo
con el recibo

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 358.

Pesas y medidas

En virtud de lo dispuesto en el art. 60 del vigente reglamento para la aplicación de la ley de Pesas y Medidas y de acuerdo con el Jefe accidental de la Delegación de Industria de esta provincia, he dispuesto que el día 16 del actual se verifiquen las operaciones de comprobación y contraste de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Agreda y a continuación en los pueblos de su partido.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando a las autoridades locales, Guardia civil y dependientes de mi autoridad, presten al encargado de este servicio no sólo la protección debida como funcionario del Gobierno, sino cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de su cometido.

Soria 13 de Octubre de 1936.

El Gobernador
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

1777

CIRCULAR NÚM. 359.

Ferrocarriles.—Anuncio

En cumplimiento de lo que dispone el art. 181 del reglamento de Policía de ferrocarriles, he tenido a bien designar el día 15 de Octubre a las once horas, en la estación del ferrocarril de Soria, para la celebración de la subasta de los efectos abandonados y de las expediciones no retiradas a pesar de haber transcurrido un año de hallarse en los almacenes de la Compañía del Ferrocarril Soria-Navarra, y cuya relación detalla-

da se encuentra a disposición de quien desee interesarse, en la mencionada estación.

Soria 8 de Octubre de 1936.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

1736

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Conservación y reparación de carreteras.—Anuncios

Terminadas las obras de bacheos con emulsión asfáltica del firme de los 750 metros lineales del kilómetro 214 y kilómetro 215 de la carretera de Taracena a Francia, y kilómetros 208 al 209 y 250 metros lineales del 210 de la de Valladolid a Soria, ejecutadas por su contratista D. Julio Herrero Muro, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Soria y Los Rábanos donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones, transcurrido el cual, sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 8 de Octubre de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 1690

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 132 al 133 y riego con alquitrán de los 175 al 179 y 150 metros lineales del 180 de la carretera de Valladolid a Soria, ejecutadas por su contratista D. Ildefonso Ulecia, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Velilla de San Esteban, Rejas de San Esteban, Blacos, Calatañazor y Aldehuela de Calatañazor, donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 8 de Octubre de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 1689

Terminadas las obras de riego superficial del firme con alquitrán de los 550 metros lineales del kilómetro 185 y kilómetros 186 al 190 de la carretera de Valladolid a Soria, ejecutadas por su contratista D. Julio Herrero Muro, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de La Malloña y Villaciervos, donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir el expresado Alcalde a la Jefatura de Obras públicas en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones, transcurrido el cuál, sin enviar-

las, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 8 de Octubre de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 1695

Terminadas las obras de riego superficial del firme con alquitrán de los kilómetros 116 al 170 y 610 metros lineales del 171 de la carretera de Taracena a Francia, ejecutadas por su contratista la Sociedad Bilbaina de Firmes Especiales S. A., se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Villasayas y Cobertelada, donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones, transcurrido el cuál, sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 8 de Octubre de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 1692

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 130 al 131 y 137 al 142 de la carretera de Valladolid a Soria, ejecutadas por su contratista D. Ildefonso Ulecia Sierra, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Velilla de San Esteban y San Esteban de Gormaz, donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones, transcu-

rrido el cuál, sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 8 de Octubre de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 1693

Terminadas las obras de riego superficial del firme con alquitrán de los 850 metros lineales del kilómetro 180, kilómetros 181 al 184 y 450 metros lineales del 185 de la carretera de Valladolid a Soria, ejecutadas por su contratista D. Julio Herrero Muro, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Aldehuela de Calatañazor y La Malloña, donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones, transcurrido el cuál, sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 8 de Octubre de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 1696

COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE SORIA

Requisitoria

Moreno Martinez, Faustino; natural de Vinuesa, Ayuntamiento del mismo, provincia de Soria, residente últimamente en dicha villa, de estado viudo, de 36 años, de oficio carpintero, procesado por el supuesto delito de auxilio para cometer el de agresión a la fuerza armada, comparecerá en el término de cuatro días ante el Teniente Coronel Jefe de la Caja de Recluta de Soria número 33, Juez instructor de Plaza, D. José Gómez Laina, residente en Soria, Cuartel de Santa Clara; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Soria 12 de Octubre de 1936.—El Teniente Coronel Juez instructor, José Gómez. 1771

Juzgados de primera instancia

SORIA

Begué Astarriaga, Cayo, de 33 años, natural de Peralta (Navarra), hijo de Simon e Isidora, de oficio pintor, casado, y Miguel Pérez del Campo, de 24 años, natural de Gumiel del Mercado, hijo de Lorenzo y Constantina, de oficio botero, soltero, domiciliados en esta capital, cuyos actuales paraderos se ignora, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerán en el Juzgado de instrucción de Soria dentro del término de diez días siguientes al en que se publique la presente en el *Boletín oficial* del Estado y en el de esta provincia con objeto de notificarles una resolución judicial acordada en el sumarlo instruido en este Juzgado con el núm. 98 de 1936, por tenencia de armas y explosivos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

Soria 7 de Octubre de 1936.—El Juez de instrucción, T. Francisco Perez Amaro.—El Secretario judicial, Licdo. Emiliano Corral. 1683

Don T. Francisco Perez Amaro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas del día 7 de Noviembre próximo, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Deza, la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que se describirán, que para asegurar las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida en este Juzgado con el núm. 71 de 1935, sobre hurto, le fueron embargados al penado Teótimo Esteban Pinilla, y son los siguientes:

En término de Deza

1. Una finca rústica de secano destinada al cultivo de cereales, en el sitio denominado las Noratillas, de cabida de 12 yugadas; linda al Norte, Fidencio Gonzalez; Sur, María Teresa Aleza, y Este y Oeste, cerros; tasada en 600 pesetas.
2. Otra finca en el camino de las Cañadillas, de dos yugadas; linda al Norte, camino; Sur, Nicolás Febrel; al Este, camino, y al Oeste, corral y cerro; en 400 pesetas.
3. Otra en la Llana, de tres yugadas; linda al Norte, duda; al Sur, cerro; al Este, barranco, y al Oeste, Javier Sebastián; en 300 pesetas.
4. Otra en el Corral de Molete, de dos yugadas; linda al Norte, camino; Sur, Eusebio Andrés; al Este, Celedonio Manrique, y al Oeste, cerro; en 200 pesetas.
5. Y otra finca en las Hoyas, de seis yugadas; linda al Norte, Pedro Alcalde y Marcelo Esteras; Sur, Rufo Alejandro; Este, camino de las Hoyas, y Oeste, de Vicente Gil; en 1.800 pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que se carece de titulación.

Dado en Soria a 6 de Octubre de 1936.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, Licdo. Emiliano Corral. 1702

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de 1.^a instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas del día 10 de Noviembre próximo tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y en el municipal de Deza, la venta en pública y primera subasta de los bienes radicantes en término de dicho pueblo que se describirán, embargados a Pascual Aguado Palacios, para hacer efectivos los honorarios del Letrado D. José Cacho Molina y del Procurador D. Rafael Sainz de Robles, importantes 200 y 50'25 pesetas, respectivamente, causados en el sumario instruido en este Juzgado con el núm. 61 de 1932; por el delito de atentado, contra referido Pascual Aguado Palacios; cuyos bienes son los siguientes:

1. Una finca rústica de secano de 3.^a calidad, situada al pago del Vallejo, de superficie dos yugadas; linda por Norte, piedras; Este, de Benigno López; Sur, Anastasio Alcalde, y Oeste, cerros; tasada en 75 pesetas.

2. Otra id. de secano en los Romerales, de superficie yugada y media; linda por Norte, Victoriano Gomez; Este, piedras; Sur, Manuel Martinez; y Oeste, José Aguado; en 150 pesetas.

3. Otra id. de id. en el Ocino, de media yugada; linda Norte, senda; Este, Florentino Esteras; Sur, cerro, y Oeste, Marcelina Martinez; en 100 pesetas.

4. Otra id. destinada a cereales, de secano y 3.^a calidad, situada al pago del Camino de los Arrieros, de superficie tres yugadas; linda por Norte, camino; Este, Leoncio Valtueña; Sur, Mariano Latorre, y Oeste, de Teodoro Martinez; en 300 pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes

que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que se carece de titulación.

Dado en Soria a 8 de Octubre de 1936.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, Licdo. Emiliano Corral. 1735

Ayuntamientos

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Patente de circulación de automóviles

| | |
|---------------|--------------|
| El Royo. | Coscurita. |
| San Leonardo. | Calatañazor. |

Edificios y solares

| | |
|------------------|------------------------|
| Ucero. | Montenegro de Cameros. |
| El Royo. | Duruelo de la Sierra. |
| Nepas. | Soto de San Esteban. |
| Borjabad. | Frechilla. |
| Torrearevalo. | Coscurita. |
| Canredondo. | Calatañazor. |
| Cuevas de Soria. | Maján. |
| Dombellas. | San Leonardo. |

Rústica y pecuaria

| | |
|------------------|-----------------------|
| Nepas. | Dombellas. |
| Borjabad. | Reznos. |
| Torrearevalo. | Duruelo de la Sierra. |
| Maján. | Frechilla. |
| Canredondo. | Coscurita. |
| Blocona. | Calatañazor. |
| Cuevas de Soria. | |

Matricula industrial

| | |
|----------------------|-------------------------|
| Ucero. | Piquera de San Esteban. |
| El Royo. | Coscurita. |
| Nepas. | Calatañazor. |
| Borjabad. | Alcozar. |
| San Leonardo. | Cuevas de Soria. |
| Maján. | Duruelo de la Sierra. |
| Reznos. | Beltejar. |
| Soto de San Esteban. | |

Reparto de anticipo de caminos vecinales

| | |
|---------------|-------------------------|
| Beltejar. | Piquera de San Esteban. |
| Torrearevalo. | Blocona. |
| Calatañazor. | Villálvaro. |